



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número: DEC-2023-3070-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

Referencia: PROMOCION DE PERSONAL

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023- 23706 Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Miguel Churin , DNI N° 25.736.932- reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para ocupar el cargo de la Dirección Casa del Chaco en Buenos Aires, y desempeñar la responsabilidad primaria y acciones aprobada oportunamente por Decreto N° 976/2020 ;

Que atento a que el citado agente, ha adquirido experiencia y conocimientos, den virtud a que viene subrogando la Jefatura del Departamento Asistencia Social-a partir del 17/03/2021 y continúa a la fecha, según Decreto N° 2570/2022, que depende de la Dirección Casa del Chaco en Buenos Aires, corresponderá dejarse sin efecto la designación en carácter provisorio y subrogante del citado agente, en el cargo subrogado, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección Casa del Chaco en Buenos Aires, se encuentra actualmente vacante, motivo por el cual se requiere la cobertura definitiva del mismo, con personal que reúna las condiciones de capacidad e idoneidad para el desempeño de la responsabilidad primaria y acciones emanadas del cargo aludido, aprobadas por Decreto N° 976/2020;

Que a los efectos de concretar la medida propuesta, se propicia la promoción del agente Miguel Churin -D.N.I.N° 25.736.932- en el cargo vacante de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-Ap.a)-C.E.I.C.N° 1041-00-Director - “Casa del Chaco en Buenos Aires” – de la Actividad Central 01-Actividad Central-Actividad Específica 21- Chaco en Buenos Aires- C.U.OF.N° 163-Dirección Casa del Chaco- dependiente de la Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación- a partir de la fecha del presente Decreto ;

Que la promoción dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 293-A- y deberá exceptuarse de los lineamientos fijados en el Decreto Nº 1618/2010-t.v.- y requerirá el refrendo en Acuerdo General de Ministros ;

Que dado que el agente Miguel Churin -D.N.I.Nº 25.736.932- viene percibiendo la Bonificación por Dedicación del (25%) prevista en el Artículo 15º de la Ley Nº 196-A- según Decreto Nº 2570/2022, y el concepto Adicional Remunerativo Especial, creado y otorgado por Decreto Nº 1149/2021-t.v.- , y asimismo, la Bonificación por Título Profesional del (20,5%) según Resolución Nº 1551/2021 de la Secretaría General de Gobernación , corresponderá reconocerse y liquidar en base al cargo al cual se propone promoverlo;

Que han tomado intervención en el presente trámite la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Jurisdicción 2 y la Dirección de Finanzas y Estadística Presupuestaria dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; sin observaciones a la medida propiciada; contando con el aval del titular jurisdiccional;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º :Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación en carácter provisorio y subrogante , del agente Miguel Churin-D.N.I.Nº 25.736.932- en el cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-Ap. b)-C.E.I.C.Nº 1015-00-Jefe Departamento- “Asistencia Social” - en el Programa 13-Asistencia y Comunicaciones-Actividad Específica 4-Chaco en Buenos Aires- C.U.OF.Nº 164-Departamento Asistencia Social- de la Jurisdicción 2-Secretaría General Gobernación- que fuera dispuesta oportunamente por Decreto Nº 2570/2022.

Artículo 2º : Promúevase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Miguel Churin -D.N.I.Nº 25.736.932- al cargo vacante de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-Ap.a) -C.E.I.C. Nº 1041-00- de la Actividad Central 01-Actividad Central-Actividad Específica 21- Chaco en Buenos Aires- C.U.OF.Nº 163-Dirección Casa del Chaco- dependiente de la Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación-

Artículo 3º: La promoción dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 293-A- , y se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto Nº 1618/2010-t.v.-, y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Administración a abonar y a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobernación, al agente Miguel Churin -D.N.I.Nº 25.736.932- lo dispuesto en el Artículo 2º del presente Decreto, y asimismo, corresponderá liquidarse la Bonificación por Dedicación del (25%) y la

Bonificación por Título Profesional del (20,5%) y el concepto Adicional Remunerativo Especial, otorgados oportunamente, las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo al cual es promovido.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación-, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR
Ministra
Ministerio de Seguridad y Justicia

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco